

Resultando necesario establecer un nuevo marco normativo para concretar la colaboración de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en la gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en el que se tome en consideración el modelo de aplicación de los tributos contemplado en la Ley 23/2007, basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y, especialmente, en la responsabilidad por los resultados de las actuaciones.

Se adjunta proyecto de *Decreto, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario*, y los informes sobre la necesidad y oportunidad de la misma y la memoria económica, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el resto de documentación complementaria que acompaña el proyecto, al objeto de que si V.I. lo estima conveniente disponga que se inicie la tramitación.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.  
EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA,  
FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Fdo. Fernando Casas Pascual.



FIRMADO POR	FERNANDO CASAS PASCUAL	15/10/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm930FSE6MEodVrLs5HnPuUKZrn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	